BC‑10/5: Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y sustancias distintas de los desechos

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría acerca de los progresos en la elaboración de las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de los desechos eléctricos y electrónicos, en particular respecto de la distinción entre desechos y sustancias distintas de los desechos[[1]](#footnote-1);

2. *Invita* a las Partes a examinar la posibilidad de actuar como país encargado de seguir elaborando las directrices técnicas, y a comunicar a la Secretaría su disposición de hacerlo a más tardar el 31 de enero de 2012;

3. *Pide* al país encargado, si este se selecciona, o a la Secretaría, si este no se selecciona, que prepare, en consulta con el pequeño grupo de trabajo entre reuniones a que se hace referencia en el párrafo 5 de la presente decisión y teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes y los interesados directos, así como la labor pertinente de la Asociación para la acción en materia de equipos de computadoras, incluida la sección 3 del documento de orientación sobre la gestión ambientalmente racional de los equipos de computadoras usados y al final de su vida útil, un proyecto revisado de directrices técnicas antes del 15 de abril de 2012 para someterlo al examen del Grupo de Trabajo de composición abierta en su octavo período de sesiones, con miras a que lo examine y apruebe la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

4. *Invita* a las Partes y a todos los interesados directos a transmitir sus observaciones a la Secretaría y al país encargado, si este se selecciona, sobre el proyecto revisado de directrices técnicas a más tardar el 15 de junio de 2012;

5. *Decide* establecer un pequeño grupo de trabajo entre reuniones encargado de supervisar la elaboración de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión y ayudar en esa tarea, utilizando especialmente medios electrónicos para su trabajo;

6. *Invita* a las Partes y a los interesados directos a proponer expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y a informar a la Secretaría de las propuestas antes del 31 de enero de 2012.

1. UNEP/CHW.10/6. [↑](#footnote-ref-1)